

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.389)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Luisa Donni, Osvaldo Miatello, Arturo Gandolla y Miriam Abt, quienes manifiestan, VISTO, la necesidad de informar y concientizar a la población acerca del valor patrimonial del arbolado de la ciudad de Rosario, su influencia en el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes, en especial de las especies contenidas en los espacios verdes públicos.

Y CONSIDERANDO: Que es fundamental destacar que los árboles forman parte del acervo cultural de una región por su relación con hechos históricos y de la cultura popular.

Que por su forma, estructura, tamaño, color, singularidad y estética de su especie, contribuyen notoriamente al atractivo turístico de la ciudad.

Que los árboles mejoran la calidad de vida de la población y el medio ambiente en general ya que purifican la atmósfera, atenúan los vientos y los ruidos, moderan la temperatura y contienen y protegen las aves, entre otros importantes beneficios.

Que es necesario generar acciones en la comunidad que contribuyan a tomar conciencia de que los árboles son seres vivos a los que se debe cuidar, respetar y preservar.

Que en dichas acciones es importante la participación, mancomunada del Estado, organismos no gubernamentales, escuelas, vecinales y particulares a fin de desarrollar un plan integrador de largo alcance que constituya un aporte a la educación ambiental de la población residente de la ciudad y de los turistas que nos visitan.

Que no existe en Rosario un relevamiento de las especies arbóreas de los espacios verdes públicos que describa sus características morfológicas, origen geográfico, edad, estado fitosanitario y valor histórico-cultural o representativo como símbolo de una comunidad.

Que hasta el momento la Municipalidad de Rosario ha realizado únicamente un Censo de Arbolado de alineación, en el año 2005, que no incluye a los árboles de los espacios verdes públicos.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que sería un aporte valioso realizar dicho relevamiento que permitiría conocer y difundir la riqueza patrimonial del arbolado de parques, paseos y plazas de nuestra ciudad.

Que la educación es la herramienta principal para crear conciencia, informar y promover buenos hábitos y actitudes responsables en los ciudadanos que los impulsen a ser miembros activos de su comunidad en la preservación del medio ambiente.

Es por lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal *"Nuestros Árboles"*, en la ciudad de Rosario.

Art. 2º.- Dicho programa se desarrollará a través de la Dirección General de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3°.- Los objetivos generales del programa son:

- 1) Implementar estrategias que contribuyan a la protección de las especies arbóreas de los espacios verdes públicos, como forma de preservación del medio ambiente.
- 2) Generar acciones que promuevan la toma de conciencia acerca de la importancia de los árboles en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- 3) Impulsar la cooperación entre organismos gubernamentales, no gubernamentales, escuelas, vecinales y particulares con el fin de comprometer a toda la comunidad en un plan integrador y continuo que signifique un aporte a la educación ambiental, específicamente en lo relativo al cuidado de los árboles de parques, plazas y paseos.

Art. 4º.- Los objetivos específicos del programa son:

- a) Facilitar la formación de ciudadanos bien informados y responsables que los lleve a ser miembros activos de su comunidad en la preservación del medio ambiente.
- b) Potenciar actitudes de respeto y preservación del arbolado de los espacios verdes públicos.

Art. 5º.- Las actividades a desarrollar por el programa serán las siguientes:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- a) Efectuar un relevamiento del arbolado existente en los espacios verdes públicos de la ciudad de Rosario en el que consten las características morfológicas del árbol, su origen geográfico, edad, estado fitosanitario y valor histórico-cultural o representativo como símbolo de una comunidad.
 - b) Rotulación en espacios de interés con arboleda de características relevantes.
- c) Realizar charlas y talleres sobre la temática en distintas escuelas de la ciudad, en aquellas asignaturas relacionadas con ecología, biología y medio ambiente.
- d) Organizar visitas informativas a los distintos parques, plazas y paseos de la ciudad.
- e) Coordinar con entidades intermedias como la Asociación Amigos del Parque Independencia, la Asociación Amigos del Parque Urquiza, entre otras, la implementación de este programa.
- **Art. 6°.-** Para poder cumplimentar estos objetivos, la Dirección General de Parques y Paseos de la Municipalidad de Rosario convocará a establecimientos educativos, entidades intermedias, vecinales, etc., con los cuales firmará convenios para llevar adelante el programa.
- **Art. 7º.-** El programa comenzará a ejecutarse en el año 2009 y será desarrollado anualmente, con una partida presupuestaria específica destinada para tal fin.
- **Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de marzo de 2009.-

Expte. Nº 167.562-P-2008 C.M.-